



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281 - 2025-MDA/A

Amarilis, 30 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe Nº 01105-2025-MDA/GPP, de fecha 25 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala en su artículo 8º señala que, *"La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento"*.

Que, el artículo 29º del Decreto Legislativo Nº 1412, establece que: *"Todas las entidades de la Administración Pública deben compartir Software Público Peruano bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano"*.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas en beneficio del Estado Peruano.

Que, la Directiva Nº 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Regional Nº 001-2019-PCM/SGDI, tiene como objetivo establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano (en adelante PSPP) en beneficio del Estado Peruano. Aunado a ello, el numeral 9.4 del artículo 9, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público" y el numeral 9.2, ordena que





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Entidad titular del Software Público Peruano debe designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad (en adelante Funcionario Responsable).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1105-2025-MDA/GPP, de fecha 25 de setiembre del 2025, solicita la designación de Ing. Sis. Luis Arnold Villa Sánchez como Responsable del Área Funcional de Tecnología de la Información como Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Amarilis, lo cual garantizará el cumplimiento efectivo de las disposiciones emitidas por la PCM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Ing. Sis. Luis Arnold Villa Sánchez como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**, lo cual garantizará el cumplimiento efectivo de las disposiciones emitidas por la Presidencia de Consejo Ministros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el funcionario responsable del Software Público debe cumplir con todas las responsabilidades previstas en el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano" y demás disposiciones legales vigentes y pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Sis. Luis Arnold Villa Sanchez y **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P. Hildebrando Panduro
ALCALDE